



Resolución Jefatural No. 297-2005-AGN/J

Lima, 20 SET. 2005

Visto el Oficio N° 228-2005-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2005, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística, en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Aprobar la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Segundo Semestre del Año 2005 (Ciclos II, IV, VI y VIII) a realizarse del 22 de agosto al 17 de diciembre de 2005, **Turno Día** de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y **Turno Noche** de Lunes a Viernes en el horario de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 8:15 a 15:00 horas, con un total de 3,798 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

TURNOS	CICLOS	FECHA		HORARIOS	HORAS
		INICIO	TERMINO		
DIURNO	II	22 agosto	17 diciembre	lunes a viernes 08:00 a 13:00 h	654
NOCTURNO	II – IV – VI - VIII	22 agosto	17 diciembre	lunes a viernes 18:00 a 22:00 h sábado 08:15 a 15:00 h	3,144
TOTAL					3,798



2005 . 138 0 5

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente :

a) Cobro por concepto de:

- Matrícula: la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)
- 4 mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00)

b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros.

Artículo Tercero .- Los gastos que irrogue la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3.00250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación al Personal, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidades de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Específicas del Gasto 13. Gastos Variables y Ocasionales y Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Específicas del 27 Servicios No Personales y 48. Materiales de Enseñanza, por la Fuente de Financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

